

INDICE-RESUMEN DE ACUERDOS DEL PLENO

SESIÓN: EXTRAORDINARIA

FECHA: 29-10-2024

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN DEL 25 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

El Sr. Alcalde pregunta si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al borrador del acta de la sesión celebrada el día veinticinco de septiembre del año en curso, y que han sido distribuidas con la convocatoria.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** aprobar el borrador del acta de dicha sesión sin rectificación alguna respecto de su borrador.

Así será transcrita en el Libro de Actas de este órgano municipal.

2.- COMUNICACIONES OFICIALES.

No se da cuenta de comunicación oficial alguna.

3.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA Y LA FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (EOI) PARA LA PUESTA EN MARCHA DE CENTROS DE ALTO RENDIMIENTO EMPRESARIAL EN LUCENA (GEX-2024/7109).

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Aprobar, para su posterior formalización por la Alcaldía, el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Escuela de Organización Industrial (EOI) una vez introducidas las modificaciones indicadas en la enmienda al dictamen, para la puesta en marcha de Centros de Alto Rendimiento Empresarial que lleven a cabo actuaciones formativas para personas empleadas en empresas orientados al desarrollo y plena utilización de su capital humano y que al final se transcribe.

Segundo.- Autorizar un compromiso de gasto con cargo al ejercicio 2025 por importe de dieciséis mil seiscientos cincuenta euros (16.650 €), dentro de las obligaciones que asume este Ayuntamiento en virtud de la firma de dicho convenio, elevando para ese ejercicio al 100% los porcentajes a que se refiere el párrafo 3º del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.



Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

Cuarto.- Publicar el Convenio aprobado en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

4.- PROPUESTA DE APROBACIÓN DEL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LUCENA Y LA FUNDACIÓN ESCUELA DE ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL (EOI) PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DE FORMACIÓN PARA EL EMPLEO EN LUCENA (GEX-2024/7286).

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Aprobar, para su posterior formalización por la Alcaldía, el Convenio de Colaboración entre este Ayuntamiento y la Escuela de Organización Industrial (EOI), una vez introducidas las modificaciones indicadas en la enmienda al dictamen, que tiene por objeto dotar al sector productivo lucentino de un capital humano lo mejor formado posible, que aumente la competitividad de los sectores productivos de la localidad, que al final se transcribe.

Segundo.- Autorizar un compromiso de gasto con cargo al ejercicio 2025 por importe de quince mil trescientos euros (15.300 €), dentro de las obligaciones que asume este Ayuntamiento en virtud de la firma de dicho convenio, elevando para esos ejercicios al 100% los porcentajes a que se refiere el párrafo 3º del artículo 174 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Tercero.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

Cuarto.- Publicar el Convenio aprobado en el Portal de Transparencia Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 8.1.b) de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.

5.- ADOPCIÓN DE ACUERDO, QUE EN SU CASO PROCEDA, EN RELACIÓN CON LA IMPLANTACIÓN DEL USO ALTERNATIVO DOTACIONAL SOCIAL EN EL SISTEMA LOCAL, UBICADO EN LA PARCELA SITUADA EN LA C/ MURCIA 2 DE LUCENA, CON REFERENCIA CATASTRAL 6688602UG6368N0001WY (CENTRO DE FORMACIÓN Y EMPLEO EN ENERGÍAS RENOVABLES Y MEDIO AMBIENTE). (GEX 2024/15927)

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, VOX y del Concejal no adscrito, y un voto en contra del único miembro del Grupo Con Andalucía, en votación ordinaria, **acuerda** aprobar la implantación de un uso

Código seguro de verificación (CSV):

4427 4A2B AB1E 0D0B 0046



44274A2BAB1E0D0B0046

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 13-12-2024

alternativo “dotacional social” en el sistema local parcela sita en calle Murcia número 2 de Lucena, con referencia catastral 6688602UG6368N0001WY (Centro de Formación y Empleo en Energías Renovables y Medio Ambiente).

6.- PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN CEMENTERIO SAN JOSÉ DE JAUJA.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Prorrogar la vigencia del convenio con la Asociación “Cementerio de San José”, con C.I.F. G14521082, de conformidad con lo recogido en su estipulación segunda, aprobando la Memoria Actividades y Presupuesto desglosado para 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

7.- ACTUALIZACIÓN DEL PRECIO DEL CONTRATO FORMALIZADO CON LA EMPRESA ARQUISOCIAL S.L., CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

El **Pleno**, por catorce votos a favor de los miembros de los Grupos PP, Cs, VOX y del Concejal no Adscrito, y siete votos en contra de los miembros de los Grupos PSOE-A y Con Andalucía, y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Actualizar el precio/hora establecido en el contrato para la prestación del servicio de Ayuda a Domicilio, formalizado entre este Ayuntamiento y la empresa Arquisocial S.L., para los servicios prestados de lunes a sábados, en un 4,5%, quedando dicho precio fijado en la cantidad de 15,60 euros / hora más IVA.

Segundo.- Establecer que dicha actualización se aplicará con efectos del 1 de mayo de 2024.

Tercero.- La empresa deberá presentar facturas complementarias a las ya tramitadas en este ejercicio y una vez presentadas, tramitadas y abonadas, el Ayuntamiento deberá proceder a solicitar el importe a la Junta de Andalucía, quien habrá de hacerse cargo de abonar al Ayuntamiento las nuevas cantidades, según se recoge en la Resolución de 9 de julio de 2024.

Cuarto.- Notificar al contratista el presente acuerdo, comunicarlo a la responsable del contrato y a la Intervención de Fondos, a los efectos de su aplicación.

8.- JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN A LA FUNDACIÓN ACUARELA DE BARRIOS SEGÚN CONVENIO SUSCRITO CON ESTE AYUNTAMIENTO,



EJERCICIO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a la Fundación Acuarela de Barrios, en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 12/03/2020 y adenda de fecha 06/09/2021, cuyo objeto es facilitar el desarrollo de un proyecto denominado Acuarela Inclusiva, cuyo fin es favorecer un desarrollo integral en menores que viven una situación e riesgo o exclusión social, y cuyo importe asciende a cinco mil euros (5.000,00 €) en el ejercicio 2023.

9.- JUSTIFICACIÓN DE LA APORTACIÓN A CÁRITAS PARROQUIAL DE LA SAGRADA FAMILIA SEGÚN CONVENIO SUSCRITO CON ESTE AYUNTAMIENTO, EJERCICIO 2023.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda** tener por justificada suficiente y adecuadamente la subvención otorgada a Cáritas Parroquial de la Sagrada Familia, en virtud de convenio de colaboración suscrito el día 27/07/2023, cuyo objeto es el desarrollo de programa de actividades de atención a personas desfavorecidas (reparto de alimentos y productos de limpieza a familias en riesgo de exclusión social), y cuyo importe asciende a cuatro mil euros (4.000,00 €) en el ejercicio 2023.

10.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON CÁRITAS DE SANTIAGO APÓSTOL, EJERCICIO 2024.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Prorrogar la vigencia del convenio con Cáritas Parroquial Santiago Apostol, con C.I.F. R1400248I, de conformidad con lo recogido en su estipulación segunda, aprobando la Memoria Actividades y Presupuesto desglosado para 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

11.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON CÁRITAS PARROQUIAL DE SAN MATEO, EJERCICIO 2024.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda**:

Primero.- Prorrogar la vigencia del convenio con Cáritas Parroquial de San Mateo, con C.I.F. R1400169G, de conformidad con lo recogido en su estipulación segunda, aprobando la Memoria Actividades y Presupuesto desglosado para 2024.

Código seguro de verificación (CSV):

4427 4A2B AB1E 0D0B 0046



44274A2BAB1E0D0B0046

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 13-12-2024

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

12.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON CÁRITAS PARROQUIAL DE SANTO DOMINGO DE GUZMÁN, EJERCICIO 2024.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Prorrogar la vigencia del convenio con Cáritas Parroquial de Santo Domingo de Guzmán, con C.I.F. R1400296H, de conformidad con lo recogido en su estipulación segunda, aprobando la Memoria Actividades y Presupuesto desglosado para 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

13.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON CÁRITAS PARROQUIAL DE LA SAGRADA FAMILIA, EJERCICIO 2024.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Prorrogar la vigencia del convenio con Cáritas Parroquial La Sagrada Familia, con C.F.I. R1400549J, de conformidad con lo recogido en su estipulación segunda, aprobando la Memoria Actividades y Presupuesto desglosado para 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

14.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PRÓRROGA DEL CONVENIO SUSCRITO CON LA ASOCIACIÓN MUJERES VIRTUOSAS, EJERCICIO 2024.

El **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria, **acuerda:**

Primero.- Prorrogar la vigencia del convenio con la Asociación Mujeres Virtuosas, con C.I.F. G14649685, de conformidad con lo recogido en su estipulación segunda, aprobando la Memoria Actividades y Presupuesto desglosado para 2024.

Segundo.- Notificar el presente acuerdo a la parte interesada y dar traslado del mismo a la Intervención Municipal a efectos de que se proceda a su cumplimiento.

15.- ADHESIÓN AL MANIFIESTO CONSENSUADO POR LAS DIPUTACIONES ANDALUZAS PARA CONMEMORAR EL 25 DE NOVIEMBRE DE



2024, DÍA INTERNACIONAL PARA LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES.

El **Pleno**, por veinte votos a favor de los miembros de los Grupos PP, PSOE-A, Cs, Con Andalucía y del Concejal no Adscrito, y un voto en contra del único miembro del Grupo VOX, en votación ordinaria, **acuerda** aprobar la adhesión al Manifiesto consensuado por las Diputaciones andaluzas para conmemorar el 25 de Noviembre de 2024, Día Internacional para la Eliminación de la Violencia contra las Mujeres.

16.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO POLÍTICO MUNICIPAL DE CIUDADANOS-PARTIDO DE LA CIUDADANÍA, CON EL FIN DE ACORDAR LA INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE INTERPRETACIÓN DE CLÁUSULAS CONTRADICTORIAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LUCENA Y LA FUNDACIÓN PÚBLICA LOCAL "CIUDADES MEDIAS DEL CENTRO DE ANDALUCÍA".

Aceptado por parte del Grupo Proponente la propuesta del Sr. Alcalde, el **Pleno**, por unanimidad y en votación ordinaria **acuerda**:

1. Incoar el procedimiento para la revisión e interpretación del Convenio vigente con la Fundación Pública Local Ciudades Medias del Centro de Andalucía, obedeciendo a la recomendación del Secretario General de este Ayuntamiento, así como a fin de proceder a la depuración de cualquier contradicción que en el mismo se pudiera contener.

2. Que, en la Mesa, Comisión u órgano encargado de la elaboración y aprobación de la propuesta de revisión e interpretación del Convenio se encuentren representados todos los grupos políticos municipales, por un concejal de cada Grupo Municipal.

17.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.

En cumplimiento del artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, se da cuenta al Pleno de las resoluciones dictadas por el Sr. Alcalde o, en su caso, por los/as Concejales/as Delegados/as, entre los días 20 de septiembre a 23 de octubre del año en curso, registradas en el Libro de Resoluciones con los números 10.956 a 12.441 respectivamente, a las que los/as Sres/as. Concejales/as tienen acceso electrónicamente en cualquier momento.

Código seguro de verificación (CSV):

4427 4A2B AB1E 0D0B 0046



44274A2BAB1E0D0B0046

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 13-12-2024

18.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Se formularon las que constan en el acta de la sesión.

El Secretario General
(Firmado electrónicamente)

Código seguro de verificación (CSV):

4427 4A2B AB1E 0D0B 0046



44274A2BAB1E0D0B0046

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aytolucena.es> (Validación de documentos)

Firmado por El Secretario General ALONSO VARO JOAQUIN el 13-12-2024